UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 26 de febrero del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05908-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la agente Claudia Salomé VIVAR mediante la cual solicita autorización para usufructuar de 25 (veinticinco) días que le quedan pendientes de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2006;

Que dicha licencia fue aplazada por que la mencionada agente usufructuó de la licencia extraordinaria por maternidad; de acuerdo a lo establecido Capítulo III- Licencias Especiales - Articulo 10° -Con goce de haberes - Inciso g), del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 3413/79, y Ley N° 21824 – Artículo 1°, adoptados por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001 del Consejo Superior ;

Que el período a usufructuar por la agente Claudia Salomé VIVAR, será desde el día lunes 19 de febrero y hasta el día jueves 15 de marzo año 2007;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que por Res. N° 023/07, de este Rectorado se establece que ante la ausencia del señor Rector, y su reemplazante natural la Srta. Vice-Rectora, se encargará de la atención del Despacho del Rectorado el Ing. Hugo Santos Rojas.-

Por ello;

EL SECRETARIO GENERAL ACADÉMICO
A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- OTORGAR, conforme a la normativa en vigencia, 25 (veinticinco), días de Licencia anual Ordinaria correspondiente al año 2006, a la agente Claudia Salomé VIVAR, (C.U.I.L. N° 27-26324356-6), a partir del día 19 de febrero y hasta el día 15 de marzo del año 2007, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaria de Ciencia y Tecnología, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico
A/c del Rectorado

R E S O L U C I Ó N N° 0121 -2007.-